



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 75 - 2021-MDY

Yura, 29 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe n.º 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe n.º 002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe n.º 00162-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el Artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, establece en el inciso 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Informe n.º 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT la Sub Gerente de Tesorería de fecha 08 de enero del 2021 alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias, y del RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 51 135.90 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva

Que, mediante Informe n.º 002-2021-MDY-GM/GAF de fecha 08 de enero del 2021, el Gerente de Administración Financiera de fecha 08 enero del 2021 remite el informe n.º 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT para su programación respectiva.

Que, mediante Informe n.º 00162-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 29 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone realizar una modificación presupuestal a Nivel Institucional, con el fin de orientar los recursos a la ejecución de gastos no programados acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2021 a nivel de ingresos y gastos, la presente incorporación debe aprobarse con una resolución de alcaldía, donde se detalla la distribución de los gastos a nivel de genérica y gastos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO; RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	INGRESOS	51,135.90
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	51,135.90
	GASTOS	51,135.90

Asimismo, propone la incorporación de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	META	GENÉRICA DE GASTO	GASTO
045	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LAS MZS. F, J Y LL DE LA ZONA 03, SECTOR C DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		TOTAL	273.00





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 75 - 2021-MDY

Yura, 29 de marzo del 2021.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 273.00 (Doscientos setenta y tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento por Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO; RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	INGRESOS	51,135.90
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	51,135.90
	GASTOS	51,135.90

Nº	META	GENÉRICA DE GASTO		GASTO
045	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LAS MZS. F, J Y LL DE LA ZONA 03, SECTOR C DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	273.00
			TOTAL	273.00

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Karen Miranda Umpire
 Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Rospulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

